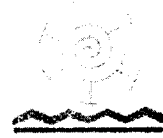




NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA
MACROPROCESO DE GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL



SECRETARIA DE HACIENDA COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(03 Noviembre de 2018)

ACTO: RESOLUCION DE LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. (519) del (21/09/2018)

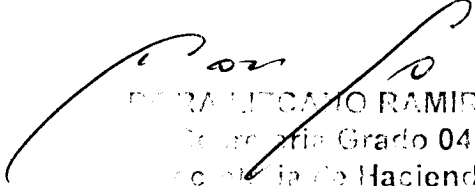
CODIGO DEL PREDIO: 010105430018901

CONTRIBUYENTES, PEREZ CHAPARRO LAIME-ALCANTAR, quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N°. (910010)

DIRECCION: Predio ubicada en el Municipio de Sogamoso, (K 14 4 31 Ap 201).

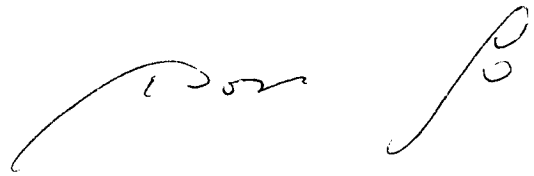
RECURSOS: Contra la resolución (519) de (21/09/2018), procede el recurso de reconsideración ante la secretaria de hacienda, dentro de DOS (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Art. 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que fue imposible surtir la notificación personal, porque según certificación del correo señalando la dirección del inmueble es errada, se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia que notifica, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso (Alcaldía) www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia.


DORA LUCIA RAMIREZ
Licenciada Grado 04
Secretaría de Hacienda

SOGAMOSO INCLUYENTE

Se dos file hoy 28. 11. 2012

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping curve followed by a smaller, more intricate flourish.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

| | | | |
|-----------------------------------|--|-------------------------|-------------------|
| CÓDIGO: MGT-01-02- F-03 | Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros | FECHA 2010/12 | VERSIÓN: 1 |
|-----------------------------------|--|-------------------------|-------------------|

| | | | |
|---|--------------|---------------|---------------------------------|
| No. | 519 / | Fecha: | 21 de Septiembre de 2018 |
| LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS | | | |

| | |
|-------------------------------|---|
| Contribuyente: | PEREZ CHAPARRO JAIME-ALCANTAR, ROJAS CHAPARRO MARIA-CARMENZA / |
| NIT o CC: | 7125142, 23944624 / |
| Predio Numero: | 010105430018901 / |
| DIRECCION DEL INMUEBLE | K 14 4 31 Ap 201 |
| DIRECCION DE COBRO | K 14 4 31 Ap 201 |

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, PEREZ CHAPARRO JAIME-ALCANTAR identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 7125142Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010105430018901, ubicado en la DK 14 4 31 Ap 201 en el Municipio de Sogamoso,

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

| Año | % T. | Avaluo | Impuesto | Interes | CAR | Int. CAR | Descuentos | Otros | Total |
|----------------------|------|------------|-----------|-----------|-----|----------|------------|--------|-----------|
| 2014 | - | 88.111.000 | 328.880 | 428.139 | 0 | 0 | 0 | 8.878 | 765.927 |
| 2015 | - | 88.784.000 | 337.848 | 398.781 | 0 | 0 | 0 | 7.947 | 800.588 |
| 2016 | - | 88.487.000 | 409.289 | 237.798 | 0 | 0 | 0 | 3.138 | 716.190 |
| 2017 | 3 | 80.221.000 | 481.788 | 184.618 | 0 | 0 | 0 | 8.888 | 875.924 |
| 2018 | 3 | 82.028.000 | 498.224 | 38.887 | 0 | 0 | 0 | 8.924 | 808.848 |
| TOTALES => | | | 2.113.439 | 1.325.833 | 0 | 0 | 0 | 42.239 | 3.481.388 |

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

Sogamoso incluyente

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol

Radicado No: 20181700416271
Remite: SECRETARIA DE HACIEN
Destino: PEREZ CHAPARRO JAIME
Folios: 1 Anexos: Copias: 0
2018-10-19 15:28 Cod verif: ac70f
Visitenos en http://www.sogamoso-boyaca.gov.co



| | | | |
|----------------------------|---|------------------|------------|
| CÓDIGO: MGT-01-02- F-03 | Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros | FECHA 2010/12 | VERSIÓN: 1 |
|----------------------------|---|------------------|------------|

Página 2 Resolución No. **519** del 21 de Septiembre de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

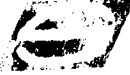
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


LUZ DARY CALDERON OLMOS
 Área de Impuestos

ML
 Proyectó: María M.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

| | |
|--|-------------------------------|
|  | Centro de Soluciones |
| <p>El documento que acompaña el presente debe ser cotejado con el original para el otorgado o remisión de los datos El interesado o representante de la entidad a la Secretaría de Hacienda por la veracidad de la información suministrada en los documentos que componen la guía</p> | |
| No. | 2018441613 |
| | # folios |
| <input type="checkbox"/> | Notificaciones |
| <input type="checkbox"/> | Citaciones de diligencias |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Actos documentales Legales |
| <p>Los datos que no son cotejables</p> | |

Sogamoso incluyente

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"